En la Villa de Tarrana a Veinte y unodias deMes de
Sep.re de mil Seteçientos Sesenta y Seis años en la Sala Ca-
pitular y Casa de Ayuntto el Conseio Justicia y Regimiento
de esta dha Villa Como lo tienen de Uso y Costumbre para tra-
tar y Conferir las Cosas tocantes al Servicio de Ambas Ma-
gestades a saber los Sres. D. Gonçalo de Canoua Mora Alcalde
Perpetuo de ella q. Exerce la Jurisdiccion q. Insolidum
con el Sr. Dr. Miguel Garcia Giraldo Abog.do
delos Rs. Consejos y Capitan a Guerra de esta Villa q. Sirue
D. Gines Maria Canoua
D. Barme de Cajapeña
D. Gines Maria Tejero
D. Juan Carrilla Ramos fiel executor
D. Alonso de Canoua Maria Regidores
D. Joseph de Mora Jurado
Asimismo estan en este Ayuntto el Sr. Dr. Miguel Gon-
por y Salido del Gremio de Santiago Venesinado de la Igle-
sia Parroquial de Santiago de esta Villa y su Cura propio Vica-
rio dela misma y las demas de su Clerecia q. asimismo apostoli-
ca y Rl. y estando assi Juntos, acordaron lo siguiente
En este Ayuntto. se propuso sobre nombram.to de Ma-
yordomo sobriguero de la fabrica del Santiago de esta Villa
a Causa de Hauerse despedido D. Gines Maria Salas q. sirue
mual. q. sera Vozo, y nombro la Villa con dho Juramto
para q. sirua dho empleo q. siempre a sido mas o
mas principio en esta Iglesia y sitio Parroquial de esta Villa
de voto en esta Asienta y quatro, a Dn. Bernardo Joseph
Crespo Alarcon Regidor Con el Salario de quarenta
ducados con la Calidad de afianzar dho minist.o hasta